

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.548, DE 13.07.2023, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2021, se ha asignado a **COMUNICACIONES PATRICIO VALDIVIA E.I.R.L.**, R.U.T. N° 76.601.108-K, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Puerto Gala**, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 101,7 MHz; estudio ubicado en Felipe Wesstoff S/N, Melinka, comuna de Guaitecas, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, coordenadas geográficas 43° 53' 36" Latitud Sur, 73° 44' 36" Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Puerto Gala S/N, Puerto Gala, comuna de Puerto Cisnes, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, coordenadas geográficas 44° 15' 28" Latitud Sur, 73° 12' 33" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Omnidireccional; polarización Vertical; 1 antena tipo Dipolo; 2,15 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 18 m.;

Arreglo de antena de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo	18	310	0	21,5	0,88

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 0,5 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,50	0,71	0,92	1,21	1,56	1,80	1,92	1,92	1,80
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,56	1,21	0,92	0,71	0,50	0,29	0,10	0,10	0,29

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

MARCO
LABRA
FUENZALIDA

Firmado digitalmente por MARCO
LABRA FUENZALIDA
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL,
st=METROPOLITANA DE SANTIAGO,
l=SANTIAGO, o=SUBSECRETARÍA DE
TELECOMUNICACIONES, ou=*,
cn=MARCO LABRA FUENZALIDA,
email=MLABRA@SUBTEL.GOB.CL
Fecha: 2023.07.25 08:46:47 -04'00'

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN